

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-2647 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/8/2015, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de un prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 punto 4 de la Orden GAN/8/2015, de 5 de marzo (BOC del día 17), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de agosto de 2015.

Dichas subvenciones, convocadas mediante la citada Orden GAN/8/2015, de 5 de marzo, tienen por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2015, de una prima dirigida a los titulares de explotaciones apícolas en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de favorecer el sostenimiento de las colmenas en base a su importante papel en la función polinizadora y de aprovechamiento de los recursos naturales.

Los beneficiarios de esta ayuda, cuya subvención concedida ha sido superior a 3.000 euros son:

DNI/CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCION
J39785977	APICOLA REJEDOR, S.C.	8.250
13924637T	BARQUIN SAINZ, MANUEL	5.500
13922409A	GOMEZ ESPINA, MARÍA ANGELES	5.500
13682355T	MARTINEZ COLINA, LUIS ANTONIO	5.500
13919706Z	SAIZ COSSIO, MANUEL JESÚS	4.400
B39553493	BRAÑAOSARIA, S.L.U.	3.500
13795279V	SANTOS LEIVA MONSERRAT	3.300

El gasto total de la ayuda ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.771 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que incluía una disponibilidad máxima de cuarenta y dos mil doscientos cincuenta euros (42.250 euros).

Santander, 25 de febrero de 2016.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2016/2647

CVE-2016-2647